

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 1 DE 32

INVITACIÓN PÚBLICA:

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2024

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: «SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.»

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 39.3. del Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y a la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (60 SMMLV) y, a su vez, es menor a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV), para el suministro de antibióticos y anestésicos para los diferentes servicios de la entidad hospitalaria, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa e invita a las veedurías ciudadanas organizadas e interesadas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso, en las diferentes etapas: precontractual, contractual y postcontractual. La información y documentación pertinente se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, la información y documentación se podrá consultar en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co. Lo anterior, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la Constitución Política de Colombia y demás normas otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I:

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 2 DE 32

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., identificado con NIT. 800.218.979-4.

Los ofertantes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a verificar toda la información que en ella suministren. El ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo primero del artículo 5, sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / Invitación pública.	23 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	23 de abril de 2024, hasta las 6:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	24 de abril de 2024, a las 10:00 a.m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas.	24 de abril de 2024, desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre.	25 de abril de 2024, hasta las 12:00 m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros.	25 de abril de 2024, hasta las 4:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2024, hasta las 6:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 3 DE 32

Publicación del informe de verificación y evaluación.	26 de abril de 2024, hasta las 8:00 a.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación o término para subsanar requisitos habilitantes.	26 de abril de 2024, hasta las 12:00 m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	26 de abril de 2024, hasta las 4 p.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.	26 de abril de 2024, hasta las 6:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.3. AJUSTES AL CRONOGRAMA: /

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones que se soliciten por la entidad hospitalaria al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud; las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

1.4. OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES: /

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación pública, atendiendo la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co y/o en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.5. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y RECIBO DE CORRESPONDENCIA: /

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y/o subsanaciones del presente proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina. Además, el correo electrónico aquí identificado (juridica@hospitalsanvicente.gov.co) será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad hospitalaria, únicamente y exclusivamente, en los siguientes casos:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 4 DE 32

- a) Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- b) Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- c) Presentar propuestas.

En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial para enviar y/o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente, no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico, deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

La página web de la entidad hospitalaria (www.hospitalsanvicente.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por transmitidos por dicho canal para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible, como excusa de desconocimiento o desinformación, la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad hospitalaria.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y 39.3. del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7. ANEXOS, FORMULARIOS Y/O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos exigidos en la presente invitación pública deben estar debida y completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Los formularios y/o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero).
- d) Registro único tributario – RUT.
- e) Documento de identidad.
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 5 DE 32

- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).
- i) Relación de experiencia.
- j) Garantía de seriedad de la oferta.
- k) Los demás que se deban diligenciar por el proponente conforme al estudio previo y/o invitación.
- l) Los demás que el proponente considere.

CAPITULO II:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro. /

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS PARA / LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente que llegue a ser elegido, deberá efectuar el suministro requerido conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM. /	PRODUCTO: /	PRESENTACIÓN: /
1	ACETAMINOFEN	FRASCO 150MG/5ML 60 ML
2	ACETAMINOFEN	TABLETA *500 MG
3	N-ACETIL CISTEINA AMP	AMPOLLA
4	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA 250 MG/10 ML
5	ACIDO TRANEXANICO AMP	SOLUCION INYECTABLE
6	ADENOSINA	SOLUCION INYECTABLE 6MG/2ML
7	AGUA OXIGENADA 120 ML SOLUCION TOPICA	FCO X 120ML
8	AMINOFILINA 240 MG/10ML AMPOLLA	AMPOLLA
9	AMIODARONA	AMPOLLA 150 MG/3 ML
10	AMPICILINA 1 g / SULBACTAN SODICO 0.5 g POLVO ESTERIL P/INY	1,5 GR SOL.INY.POLVO /6 ML
11	AMPICILINA 1 G POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA 1 GR
12	AMPICILINA 500 mg POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA 500 MG
13	AZITROMICINA 200 mg/5 mL POLVO P/ ORAL FCOX15ML	SUSPENSION 250 MG
14	AZITROMICINA 500 mg TAB RECUBIERTA	TABLETAS 500MG
15	AZTREONAM 1 GR	AMPOLLA
16	BETAMETASONA	AMPOLLA*4MG/ML /

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 6 DE 32

ITEM.	PRODUCTO:	PRESENTACIÓN:
17	BUPIVACAINA CON DEXTROSA 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML PESADO	AMPOLLA 10 ML
18	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL	SOL INYECTABLE
19	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA*1 GR/5 ML
20	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA 1 GR
21	CEFEPIME 1 g POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA*1 GR/10 ML
22	CEFOTAXIMA 1 GR	AMPOLLA
23	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	AMPOLLA
24	CEFTRIAXONA 1 g POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA*1 GR/10 ML
25	CEFUROXIMA SUSPENSIÓN	FRASCO 250 MG *70ML
26	CIPROFLOXACINO 100 mg/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA 100MG/10ML
27	CLARITROMICINA	SUSPENSIÓN 2% FRASCO *45 ML
28	CLARITROMICINA 500 mg POLVO ESTERIL	AMPOLLA 500 MG
29	CLINDAMICINA 600 mg/4 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA*600MG/4 ML
30	DEXAMETASONA	SOL INY 4MG/ML
31	DEXMETOMEDINA AMP	0,2MG/2ML AMPOLLA
32	DICLOFENACO	AMPOLLA 75MG/3ML
33	DIPIRONA SODICA 2,5G/5ML SLN INY PROCA CJ X 100	CAJ X 100
34	DOBUTAMINA 250 MG / 20 ML AMPOLLA * 1	AMPOLLA
35	DOPAMINA	200 MG AMPOLLA *5ML
36	ENOXAPARINA SLN	AMPOLLA 40MG/0.4ML
37	ENOXAPARINA SOD	AMPOLLA 60MG/0.6ML
38	ETILEFRINA SLN	AMPOLLA 10MG/ML
39	FENITOINA	AMPOLLA*250MG/5ML
40	FENTANILO 0.5 MG/10ML AMPOLLA * 1 -CONTROL	AMPOLLA 0.05MG/ML
41	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA 200MG/100 ML
42	FLUMAZENIL	AMPOLLA 0.5MG/5ML
43	FUROSEMIDA	AMPOLLA*20MG/2ML
44	GENTAMICINA 0.3 % SOL OFTALMICA FCO	SOLUCION OFTALMICA 3MG FRASCO*10 ML
45	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA 80 MG
46	HALOPERIDOL SLN	AMPOLLA*5MG/ML
47	HEPARINA SODICA	AMPOLLA 5000 UI/ML
48	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL P/INY C	AMPOLLA 100 MG
49	HIERRO PARENTERAL	AMPOLLA*100 MG
50	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	AMPOLLA 20MG/ ML
51	HIOSCINA + DIPIRONA AMP	AMPOLLA 20MG/2.5GR
52	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI D (RH0)	300 MCG AMPOLLA * 2 ML
53	INSULINA ZINC CRISTALINA	100 UI AMPOLLA * 10 ML
54	KETAMINA I.V	500 MG/10 MG AMPOLLA*10 ML
55	LABETALOL AMP	AMPOLLA 10 MG/20ML
56	LEVOFLOXACINA 500mg SOL INTRAVENOSA BOL 100 ml	AMPOLLA 500 MG
57	LEVONORGESTREL 0.75 MG	TABLETA
58	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO (KIT PLANIFICACION INTRADERMICO SYNOIMPLANT)	UNIDAD
59	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G	FRASCO X 80 GR
60	LIDOCAINA 2 % JALEA TUB 30 G	TUBO X 30 GR
61	LIDOCAINA S E 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	AMPOLLA 50 ML
62	LOPINAVIR + RITONAVIR	TABLETA 200/50 MG
63	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG (ILEINE) AMPOLLA	AMPOLLA
64	MEROPENEM 1 g POLVO ESTERIL P/INY	1 GR AMPOLLA/10 ML
65	METHERGIN	AMPOLLA 0.02 MG / ML
66	METILPREDNISOLONA	AMPOLLA*500MG/10 ML

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 7 DE 32

ITEM.	PRODUCTO:	PRESENTACIÓN:
67	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPOLLA 10ML/2ML
68	MIDAZOLAM	AMP X 15MG
69	MISOPROSTOL (CYTIL)	TABLETA VAGINAL*200 MGC
70	MISOPROSTOL (CYTIL)	TABLETA VAGINAL 50 MCG
71	NALOXONA	AMPOLLA*0.4MG/1 ML
72	NEOSTIGMINA	0,5 AMPOLLA * 2 ML
73	NEVIRAPINA	SUPENSION ORAL 50MG/5ML
74	NIFEDIPINO	TABLETA*30 MG
75	NITROFURAZONA POMADA	FRASCO*454 GRAMOS
76	NITROGLICERINA	AMPOLLA 0.005
77	NITROPRUSIATO DE SODIO	AMPOLLA*50 MG
78	OMEPRAZOL AMP	AMPOLLA*40MG/10 ML
79	OMEPRAZOL	CAPSULA*20MG
80	ONDASETRON AMP	AMPOLLA 8 MG
81	OXACILINA SODICA 1 G POLVO ESTERIL P/INY	POLVO X 1 GRAMO/6 ML
82	OXITOCINA	AMPOLLA 10 UI / ML
83	PENICILINA	AMP X 1.200.000UI
84	PENICILINA G. BENZATINICA	AMPOLLA 2.400.000UI
85	PENICILINA G SOD CRIST 1000 UI POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA 1.000.000UI/ 6 ML
86	PENICILINA G SOD CRIST 5000 UI POLVO ESTERIL P/INY	AMPOLLA 5.000.000UI
87	PIPERACILINA 4 g / TAZOBACTAM 0.5 g POLVO ESTERIL	AMPOLLA 4.0 GR +0.5 GR /20 ML
88	PROPOFOL	AMPOLLA 10 MG/ML
89	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO SOLUCION OFTALMICA	FRASCO 15 ML 0.005
90	REMIFENTANILO 2 MG *10 ML	AMPOLLA 2 MG
91	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA 50 MG/5 ML
92	SALBUTAMOL SOLUCION	5MG FRASCO SOLUCION 15ML
93	SEVOFLURANO 100 % SOL INHALACION FCO 250ML SEVORANE	100% FRASCO*250 ML
94	SOLUCION SALINA AL 3% FRASCO /BOLSA	FCO X 500 ML
95	CLORURO DE SODIO AL 0,9% X 100 ML	BOLSA X 100 ML
96	SULFATO DE MAGNESIO AMP	SOLUCION INYECTABLE 20%
97	POLIMERIZADO DE GELATINA	AMPOLLA 4% * 500 KM
98	TENOFOVIR/EMTRICITABINA	TAB 300/200 MG
99	TIOPENTAL POLVO	FRASCO*1 GRAMO
100	TRAMADOL	AMPOLLA 50 MG/ML
101	VANCOMICINA 500 MG POLVO ESTERIL P/INY C	500 MG AMPOLLA*10 ML
102	VASELINA 500G	POTE
103	VASOPRESINA	20 UI AMPOLLA
104	ZIDOVUDINA - RETROVIR	SOLUCION INYECTABLE
105	ZIDOVUDINA TABL	TABLETA TAB 300 mg
106	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA
107	DEXTROSA 5% SOL INYECTABLE BOL 500 ML	BOLSA X 500 ML
108	FITOMENADIONA X 10 MGML	AMPOLLA
109	FITOMENADIONA X 1 MGML	AMPOLLA
110	SURFACTANTE PULMONAR 25 mg/mL SUSP INTRATRAQUEAL 4ML	SUSP INTRATRAQUEAL
111	SURFACTANTE PULMONAR 25 mg/mL SUSP INTRATRAQUEAL 8ML	SUSP INTRATRAQUEAL
112	SUERO FISIOLÓGICO X 500ML	BOLSA X 500 ML
113	SODIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA
114	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 1 U SOL INYECTABLE	AMPOLLA
115	POTASIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA
116	OSMORIN MANITOL 20 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	BOLSA X 500 ML
117	NOREPINEFRINA AMPOLLA	AMPOLLA

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 8 DE 32

ITEM.	PRODUCTO:	PRESENTACIÓN:
118	MEZCLA LISTA NPT CENTRAL NUTRICION BOLSA X 1477ML CJX4 SMOFKABIVEN CENTRAL	BOLSA X 1477ML ML
119	LIDOCAINA C E 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	FSC X50 ML
120	LIDOCAINA C E 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	FSC X50 ML
121	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	FSC X50 ML
122	LACTATO DE RINGER X 500ML	BOLSA X 500 ML
123	INSULINA GLARGINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP UI/ML	AMPOLLA
124	DIPIRONA SODICA 1 g/2 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA
125	DEXTROSA 10 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	BOLSA X 500 ML
126	DEXTROSA 5 % / SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	BOLSA X 500 ML
127	DEXTROSA 50 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	BOLSA X 500 ML
128	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
129	BICARBONATO DE SODIO 840 mg/10 mL SOL INYECTABLE	AMPOLLA
130	B METILDIGOXINA 0.2 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
131	AMIKACINA 100 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
132	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
133	ALTEPLASA 50 mg/1mL POLVO LIOFILIZADO CJX2 ACTILYSE	POLVO LIOFILIZADO
134	ALBUMINA HUMANA 20 % SOL INYECTABLE 50 ML	FSC X50 ML
135	AGUA ESTERIL P IRRIGA 3000 mL SOL INYECTABLE	BOLSA X 3000 ML ✓

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

a) FECHA DE VENCIMIENTO: ✓

La fecha de vencimiento de material suministrado (antibióticos y anestésicos) no podrá ser menor de un (01) año al momento de la entrega.

b) EMPAQUE: ✓

Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. El material que, por expiración y/o por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución, será devuelto.

c) ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD: ✓

El proponente deberá certificar la entrega de los medicamentos requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

d) GARANTÍA TÉCNICA: ✓

El proponente deberá garantizar al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. los bienes y servicios objeto del contrato, para lo cual deberá aportar en documento independiente, la garantía técnica que cumpla con los siguientes requisitos:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 9 DE 32

- 1) Que los bienes y servicios a entregar cumplan con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en las especificaciones técnicas para cada ítem.
- 2) Que ampare la calidad de los bienes.
- 3) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- 4) Que sea por un término no inferior a los doce (12) meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

e) TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: /

Junto con la oferta, el proponente deberá anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía y el tiempo de respuesta de la garantía deben ser aportados en documento independiente, debidamente suscritos por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA: /

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere.

2.5.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: /

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: /

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 10 DE 32

- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- j) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- b) Garantizar que los elementos deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año a partir del momento en que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. reciba la mercancía en el Almacén; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad, así como las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con él.
- g) El tipo y calidad del material del empaque debe ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento,

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 11 DE 32

así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto; es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- h) El contratista no entregará productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos; es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto, tales como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades.
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar, previamente, el cumplimiento del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005 y, específicamente, lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Será requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuidor, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece; este certificado o su copia deben ser legible y completo, esto es, que si posee varias hojas, se anexas todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exijan en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrante del proceso contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar la revisión periódica de la prestación del suministro, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- f) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- g) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- h) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 12 DE 32

- i) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:✓

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:✓

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina de la ciudad de Arauca (Arauca).

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

El presupuesto oficial para la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2024** y el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**, a financiarse con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024, contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 del 20 de marzo de 2024, emitido por el líder de presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.03.01-3526113 01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR	\$70'000.000,00 ✓
2.4.5.01.03.01-3526117 01	PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	\$80'000.000,00 ✓
2.4.5.01.03.01-3526120 01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO	\$100'000.000,00 ✓
2.4.5.01.03.01-3526122 01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS-APARATO RESPIRATORIO	\$100'000.000,00 ✓

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, porque de lo contrario no será hábil.

NOTA: Los demás gravámenes y descuentos se discriminan de la siguiente manera:

- 1) Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas, si a ello hubiere lugar.
- 2) Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen, por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
- 3) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 13 DE 32

- 4) En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 5) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste, a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad hospitalaria.
- 6) Para la determinación de los costos, se realizó un análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Por otra parte, los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada, presentada y/o no se acompañe con los documentos requeridos para el respectivo pago, o se presenten de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, si hubiere lugar a ello, salud, pensión, ARL, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso, el supervisor general del contrato podrá solicitar, en el momento en que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas, no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, o el contratista aportará y acreditará su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

2.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): ✓

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC:	DESCRIPCIÓN:
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ✓

Los cuales se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.10. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato de suministro, para todos los efectos legales, es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350'000.000,00) M/CTE - IVA**

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 14 DE 32

INCLUIDO y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato, de la siguiente forma: a) mediante actas parciales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros que haya lugar, entrada al Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., radicación de la factura y visto bueno dado por el supervisor designado, quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, así como la certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral consagrados en la ley; y b) un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos departamentales y remitir el comprobante de pago de los mismos, los cuales una vez se certifique el estado de recaudo en el sistema departamental, se procede el inicio del término que tenga la entidad hospitalaria para el pago. En todo caso, el pago se encuentra sujeto al flujo de caja y a la liquidez financiera de la entidad.

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y, por parte del contratista, la constitución de la Garantía Única que será aprobada por la entidad hospitalaria; dicha póliza deberá ser presentada ante la Oficina Asesora Jurídica para tal efecto. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.12. GARANTÍAS:

2.12.1. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 009 del 10 de julio de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proponente deberá constituir, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. Por ello, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad hospitalaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmados junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 15 DE 32

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad de la oferta, el proponente garantiza: i) que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma; ii) que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación; iii) que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

2.12.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES: /

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato /	20% del valor del contrato /	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. /
Calidad de los Bienes /	20% del valor del contrato /	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. /

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S): /

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 009 de 2023, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 34, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: /

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 16 DE 32

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La propuesta cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: ✓

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de especificaciones técnicas y cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 1.3. «ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR».
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando en los ítems ofertados no se encuentre contemplado los impuestos como el impuesto del valor agregado IVA, (cuando corresponda)
- ✓ Cuando el proponente no suscriba carta de presentación manifestando su voluntad frente a las condiciones establecidas por la entidad, y/o cuando omita diligenciar algún otro anexo necesario y obligatorio para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Si por tratarse de un proceso de tracto sucesivo ofertado por unidad, será rechazada la oferta que supere los precios establecidos en el estudio de mercado y/o en los valores preestablecidos unitariamente.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO: ✓

La entidad hospitalaria ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, Idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades y buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 17 DE 32

A) FECHA DE VENCIMIENTO (HÁBIL / INHÁBIL): /

La fecha de vencimiento de material suministrado (antibióticos y anestésicos) no podrá ser menor de un (01) año al momento de la entrega en Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

B) EMPAQUE (HÁBIL / INHÁBIL): /

Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. El material que, por expiración y/o por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución, será devuelto.

C) ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD (HÁBIL / INHÁBIL): /

El proponente deberá certificar la entrega de los medicamentos requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

D) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL / INHÁBIL): /

El proponente deberá ofertar todos los ítems requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 2.3. del presente pliego de condiciones.

Entonces, el aspecto técnico obtendrá una calificación de **HÁBIL** o **INHÁBIL**.

3.1.3. FACTOR ECONÓMICO: /

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas presentadas, deberá asignar máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica «**MENOR VALOR**».

MÉTODO:
MENOR VALOR 1000 PUNTOS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con la exigencias establecidas en el numeral 2.4., 3.1. y 3.1.1. de la presente invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificarán como admisible o inadmisibles.

Al respecto, para el presente caso, la capacidad jurídica, técnica y financiera serán objeto de verificación de cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 18 DE 32

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: ✓

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3. del Acuerdo No. 009 de 2023, **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los **SESENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (60 SMMLV)** y no supera los **TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300 SMMLV)**. ✓

Para el presente caso, la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, aspecto que no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, razón por la cual se calificará con **ADMISIBLE O INADMISIBLE**. ✓

En consecuencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

3.2.1.1. ÍNDICE: ✓

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad jurídica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo.

Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ✓

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 19 DE 32

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.2.1.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES): /

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 20 DE 32

meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA: ✓

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 21 DE 32

en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.2.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): ✓

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ✓

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: ✓

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 22 DE 32

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: /

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: /

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: /

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: /

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: /

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 23 DE 32

en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL: ✓

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES: ✓

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 24 DE 32

3.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL: ✓

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitara certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

3.2.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ✓

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., debidamente expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada y, en general, por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. ✓

En consecuencia, con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente; pero, sin perjuicio de ello, dicha póliza no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los siguientes datos:

- Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. ✓
- NIT. 800.218.979-4. ✓
- Valor de la garantía: Por un equivalente del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial de la entidad hospitalaria para este proceso de selección. ✓
- Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. ✓
- Tomador, en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal, la garantía no podrá ser a nombre del Representante del Consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 25 DE 32

- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA: /

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad técnica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo. Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.3.2. ANEXO DE EXPERIENCIA Y SOPORTES:

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignará la información requerida en el mismo; los valores en SMMLV deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato; si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin; el valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos (02) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada. El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones. Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

3.3.3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se exigirá mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS Y ANESTESICOS (MEDICAMENTOS)**, y/o tenga relación directa con el presente objeto.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 26 DE 32

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: i) objeto, ii) entidad contratante, iii) valor, iv) plazo, v) fecha de inicio, vi) fecha de terminación del contrato y vii) fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.4. FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 27 DE 32

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA: /

De conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se "podrá" exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. Sin embargo, para el presente caso, por tratarse de un proceso contractual desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la forma de pago y la ejecución del mismo, la entidad hospitalaria no considera necesaria la verificación de la capacidad financiera, razón por la cual no se exigirá para la ejecución del presente proceso contractual.

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

4.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos, de experiencia y económicos: al Subdirector Científico y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 28 DE 32

documentos, la entidad hospitalaria elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA: ✓

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal, número de folios y valor de la propuesta económica; acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: ✓

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente, idónea y favorable para la entidad hospitalaria en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN: ✓

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Entonces, los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E. y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Asesora Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo. Durante este plazo, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. , por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: ✓

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de esta invitación pública. Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 29 DE 32

4.6. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: ✓

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- La propuesta económica.
- La garantía de la seriedad de la oferta.
- Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: ✓

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la dirección señalada en la presente invitación, y en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS: ✓

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponentes.

4.9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ✓

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., excepcionalmente, se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando la entidad hospitalaria detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO: ✓

Excepcionalmente, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa justificación, podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés de la entidad hospitalaria que así lo demanden y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO: ✓

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si la oferta no la suscribe el proponente, ya sea persona natural, Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 30 DE 32

Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.

- b) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- c) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad hospitalaria o a los demás participantes.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 31 DE 32

- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO: ✓

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá declarar desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13. ADJUDICACIÓN: ✓

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa recomendación del Comité Evaluador, procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la entidad hospitalaria.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 32 DE 32

Para constancia, se firma la presente invitación a ofertar dentro del proceso de contratación directa según la cuantía del contrato, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)./

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

<i>Proyectó y digitó:</i>	<i>Alex Fernando Suárez Mojica</i>	<i>Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA</i>	
<i>Revisó:</i>	<i>Carlos Andrés E. Sanjuán</i>	<i>Asesor del Área Contractual – HSVA</i>	
<i>Aprobó:</i>	<i>Carlos Eduardo Eugenio López</i>	<i>Asesor Jurídico – HSVA</i>	

COPIA

